



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 26/08/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ  
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES:

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR  
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

SECRETARIA ACCIDENTAL: Dña. FABIOLA TERCERO DÍAZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 26/08/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Accidental Dña. Fabiola Tercero Díaz.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 19 de agosto de 2021.



## 2.- CONTRATACIÓN

**2.1.-Ver expediente de contratación EXP2021/012098 Servicio de transporte, instalación, montaje, conservación, desmontaje y acopio de elementos y alumbrado ornamental navideño de carácter temporal, y acordar lo proceda:**

[...] la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria, para llevar a cabo el Servicio de transporte, instalación, montaje, conservación, desmontaje y acopio de elementos y alumbrado ornamental navideño de carácter temporal, convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2021	4301.22731	102.850,00 €

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Sexto.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>ª</sup>. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>ª</sup> Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Germán Noguera González, Vocal. Ingeniero de la Edificación municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>ª</sup> Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**2.2.- Ver expediente de contratación EXP2021/013702 para llevar a cabo el servicio para impartir cursos de catalán para personas adultas y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



**Primero.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**Segundo.-** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, según se indica en la propuesta del departamento del tenor literal siguiente:

...\...

*"El present contracte es proposa licitar el servei per impartir els cursos de català per a persones adultes organitzats per l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.*

*L'Ajuntament ve organitzant cursos de llengua catalana per a persones adultes de manera contínua des de l'any 2000. La Regidoria de Cultura considera necessari continuar realitzant els cursos a causa de la continuïtat de la demanda, que s'ha anat incrementant durant els últims anys, d'aquest tipus de formació per part de la ciutadania, i en funció de les competències en matèria de normalització lingüística que els municipis tenen reconegudes en virtut de l'article 4.3 de l'Estatut d'Autonomia de les Illes Balears (Llei orgànica 1/2007, de 28 de febrer, de reforma de l'Estatut d'Autonomia), de l'article 33 de la Llei 3/1986 de la Llei 3/1986, de 29 d'abril, de normalització lingüística de les Illes Balears, i de l'article 29.2.g de la Llei 20/2006, de 15 de desembre, municipal i de règim local de les Illes Balears.*

*La necessitat d'externalitzar aquest servei ve determinada per la insuficiència de recursos humans de l'Ajuntament per oferir-lo directament a través de personal municipal. L'única persona que té contractada l'Ajuntament amb la titulació necessària per impartir cursos de català està dedicada a altres tasques dins del Departament de Cultura. Aquesta persona serà la responsable del contracte i en supervisarà l'execució"*

...\...

**Tercero.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**Cuarto.-** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

### 3.-VARIOS OBRAS

**3.1- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución fianza, constituida en su día por la entidad SES ROQUES PORT S.L., relativa a la licencia nº 321/2016, por importe de 5.559€ y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad SES ROQUES PORT S.L., por importe de 5.559€ (cinco mil quinientos cincuenta y nueve euros) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación al expediente de obras con licencia nº 321/2016.

**3.2.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución fianza, constituida en su día por la entidad TROMEN CASTELLANA S.L., relativa a la licencia nº 123/2017, por importes de 5.500€ y 2.984,17€ y acordar lo que proceda.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad TROMEN CASTELLANA S.L., por importes de 5.500€ (cinco mil quinientos euros) en concepto de la correcta reposición asfáltica y pavimentos y 2.984,17€ ( dos mil novecientos ochenta y cuatro euros con diecisiete céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación al expediente con licencia de obras nº 123/2017.

**3.3.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución fianza, constituida en su día por la entidad EXCAVACIONES COTXU S.L., relativa al expediente de contratación nº 2019/014552, por importe de 6.999,25€ y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada por la entidad EXCAVACIONES COTXU S.L., por importe de 6.999,25€ (seis mil novecientos noventa y nueve euros con veinticinco céntimos) para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la ley de contratos del sector público, en relación al expediente nº 2019/014552 "Reforma de los vestuarios del campo municipal de deportes de Santa Eulària des Riu".

**3.4.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución fianza, constituida en su día, relativa a la licencia nº 247/2013, por importe de 3.500€ y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por por importe de 3.500€ (tres mil quinientos euros) en concepto de fianza para la ejecución simultánea de las infraestructuras en relación al expediente con licencia de obras nº 247/2013.

**3.5.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución fianza, constituida en su día por la entidad TERRANEUM INVESTORS S.L., relativa a la licencia nº 005/2021, por importe de 5.000€ y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad TERRANEUM INVESTORS S.L., por importes de 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de reposición asfáltica y pavimentos, en relación al expediente con licencia de obras nº 005/2021.

**3.6.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución fianza, constituida en su día por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO GÁMEZ, relativa al expediente de obras nº 2020/018815, por importes de 1.800€ y 457,46€ acordar lo que proceda.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO GÁMEZ, por importes de 1.800€ (mil ochocientos euros) en concepto de reposición de pavimentos y de 457,46€ (cuatrocientos cincuenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación al expediente de obras nº 2020/018815.

**3.7.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución fianza, constituida en su día por la entidad HERMANOS PARROT S.A., relativa al expediente de contratación nº 2017/013722, por importe de 13.695€ y acordar lo que proceda.**

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos, que dice:

*"../..Que, tras la entrega de las obras ejecutadas de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas debidamente aprobadas, con acta de recepción en fecha 15 de enero del 2018, y pasados los 12 meses del periodo de garantía desde la firma de dicha acta, este técnico no ve inconveniente en la devolución del aval que se efectuó en su día. ../.."*

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada por la entidad HERMANOS PARROT S.A., por importe de 13.695€ (trece mil seiscientos noventa y cinco euros) para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la ley de contratos del sector público, en relación al expediente nº 2017/013722 "Carril cicloturista Santa Eulària Es Canar fase rotonda".

**3.8.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución fianza, constituida en su día por la entidad TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., relativa a la licencia nº 625/2007, por importe de 5.000€ y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., por importes de 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de fianza definitiva, en relación al expediente con licencia de obras nº 625/2007.

**3.9.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución fianza, constituida en su día, relativa al expediente de contratación nº 2020/007403, por importes de 1.225,10€ y 490,73€ y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por por importes de 1.225,10€ (mil doscientos veinticinco euros con diez céntimos) y 490,73€ (cuatrocientos noventa euros con setenta y tres céntimos) para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la ley de contratos del sector público, en relación al expediente nº 2020/007403 "Desbroce, limpieza caminos Lote 1, San Carlos".



**3.10.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud devolución de fianza, constituida en su día por la entidad SABEL DE SERVICIOS S.L., relativa a la licencia nº 111/2018, por importe de 602,55€ y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad SABEL DE SERVICIOS S.L., por importe de 602,55€ (seiscientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación al expediente con licencia de obras nº 111/2018.

#### **4.- VARIOS**

**4.1.- Ver la propuesta del Área II. Deportes, relativa a la concesión de una subvención extraordinaria al Club Náutico de Santa Eulalia con motivo de sufragar los gastos relacionados con la elaboración de varios proyectos deportivos y medioambientales realizados en la Escuela municipal de Vela para el año 2021, un importe máximo de 44.000,00 euros, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder a CLUB NÁUTICO SANTA EULALIA una ayuda extraordinaria por importe de 44.000,00€ (cuarenta y cuatro mil euros) con motivo de sufragar los gastos relacionados con la elaboración y dirección del Proyecto Deportivo y mediambiental realizado en la Escuela Municipal de Vela, y con cargo a la partida presupuestaria 3411-48002 del ejercicio presupuestario del año 2021, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

##### **A) COMPATIBILIDAD.**

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### **B) JUSTIFICACIÓN**

La persona interesada vendrá obligada a justificar la subvención, presentando la cuenta justificativa. Su presentación se realizará, como máximo, el 31 de diciembre de 2021. A causa de la naturaleza de la subvención, la cuenta justificativa contendrá, bajo responsabilidad del declarante y sin perjuicio de otra documentación complementaria que pueda resultar procedente su exigencia, los puntos siguientes:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones producidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se haga referencia en el párrafo anterior.
- La documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a los cuales se hace referencia en el párrafo 2.a) del presente artículo.
- Relación clasificada de ingresos otras subvenciones y/o ayudas concedidas o financiación privada u otros recursos, para el mismo objeto de subvención.
- Informe AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Autorización exprés para solicitar los certificados tributarios y de Seguridad Social en nombre de la asociación.
- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu facilitará a la persona interesada un modelo de cuenta justificativa donde se tendrá en consideración el establecido a los apartados anteriores.

#### C) PAGO

El 50% del pago de esta subvención será realizado en la aprobación de la misma, mientras que el 50% restante será abonado en la cuenta de la entidad interesada, una vez aportada correctamente la justificación económica y después de que la Concejalía de Deportes valore la documentación aportada y emita un informe sobre la realización de la actividad objeto de la subvención, las condiciones que se dieron para otorgarla y su justificación.

#### D) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La persona interesada se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en cuanto a la celebración de acontecimientos deportivos y dirección del proyecto anteriormente mencionado.

La persona interesada tendrá el deber de notificar en el Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que tendrá que ser autorizado previamente.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### E) REINTEGRO



Se establece la obligación por parte del CLUB NÁUTICO SANTA EULALIA, de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### F) NORMATIVA APLICABLE

En todo lo que no se prevé en este convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### E) BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del año 2021, aprobados inicialmente en Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n. 214 de 26/12/2020.

**4.2.- Ver informe relativo al expediente de petición de concesión administrativa PM/IB-2/ FNSL formulada por FERRER NOGUERA S.L para terraza, solárium, embarcadero, muro y caseta en es Canar T.M. Santa Eulària des Riu CNC02/18/07/0101, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta, por unanimidad de los miembros presentes, el informe emitido en relación a la petición de concesión administrativa PM/IB-2/ FNSL formulada por PAROT ES CANA, S.L. para espigón, escollera, embarcadero, explanada, terraza, caseta, amarres, rampa, muro y espejo del agua en es Canar, T.M. Santa Eulària des Riu CNC02/18/07/0103, y acuerda dar traslado del mismo a la Demarcación de Costas en Illes Balears.

**4.4.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al 12 de agosto de 2021, y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al 12 de agosto de 2021.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
A.I.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (HOSTAL)	406,40€
M.F.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00€
L.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00€





S.A.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	300,00€
S.A.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	322,50€
D.C.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	700,00€
A.E.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	126,66€
A.E.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA)	86,50€
B.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPÀS)	300,00€
N.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERAS)	99,00€
J.A.L.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	74,05€
A.T.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.385,00€
N.S.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.342,60€
R.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.420,00€
L.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.768,69€
F.P.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.303,00€
E.E.G.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.183,00€
D.D	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.929,99€
P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	935,00€
T.B.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (HOSPEDATGE)	1.030,23€
M.C.P.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AMADIBA)	966,50€
J.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	150,00€
J.M.P.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (PRL)	144,00€
J.A.D.C.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	75,00€
J.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	650,00€
E.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AMADIBA)	350,00€
<b>TOTAL.....</b>		<b>17.948,12€</b>

4.5.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al 19 de agosto de 2021, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al 19 de agosto de 2021.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
J.L.C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	97,06€
B.R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	350,00€
B.R.C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	230,00€
D.E.G.G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	270,00€
I.U.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	250,00€
Y.N.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	430,00€
J.M.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	197,10€
D.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	120,80€
A.S.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	158,95€



M.M.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	197,10€
M.T.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	171,67€
R.G.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	197,10€
T.R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ODONTOLEG)	610,00€
O.F.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00€
S.M.C.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	264,00€
<b>TOTAL.....</b>		<b>3.993,78 €</b>

4.6.-Dar cuenta del convenio regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consell Insular d'Eivissa al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para el ejercicio 2021, en materia de protección civil.

Se da cuenta de convenio regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consell Insular d'Eivissa al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para el ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:40 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA